

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

50**MADRID****Sección Vigésima****EDICTO**

Doña Ana María Pita López, secretaria de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación 644 de 2009, dimanante de autos número 1.730 de 2008, sobre juicio verbal del Juzgado de primera instancia número 21 de Madrid, seguidos entre la apelante “Mutua Madrileña del Taxi Seguros” contra don Bladimir Muñoz Muñoz, estando este último en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que desestimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de “Mutua MMT Seguros, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija”, contra la sentencia de fecha 30 de marzo de 2009, recaída en juicio verbal seguido con el número 1.730 de 2008, ante el Juzgado de primera instancia número 21 de Madrid, confirmamos dicha resolución en todos sus pronunciamientos e imponemos a la parte recurrente las costas originadas por su recurso.

La presente resolución se notificará en legal forma a las partes, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expida certificación literal de la misma para su unión al rollo. Certifico.

Y para que sirva de notificación a don Bladimir Muñoz Muñoz, haciéndole saber que la misma es firme y contra ella no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de la utilización de aquellos de los que se crean asistidos y para cuyo ejercicio se hallen legitimados, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/9.032/11)